



Hoy, mediante una orden ministerial publicada en el BOE

## El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación refuerza la protección de la sardina en el Mediterráneo

- La prohibición de desembarco de sardina durante cuatro meses se sustituye por la ampliación en un mes -del 15 de noviembre al 15 de diciembre- del periodo de veda de la pesquería de cerco que se suma al ya fijado con carácter general del 15 de diciembre al 15 de enero
- Esta constituye una medida más sostenible desde el punto de vista social, económico y medioambiental, ya que la veda de la flota afectada puede ser financiada con fondos comunitarios, al tiempo que se contribuye a mejorar la reproducción de la especie

17 de octubre de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha ampliado en un mes la veda de la sardina en el Mediterráneo, del 15 de noviembre al 15 de diciembre, medida que sustituye a la prohibición de desembarco de esta pesquería prevista durante cuatro meses, con el objetivo de mejorar la reproducción de la especie y apoyar la actividad de la flota, puesto que las paradas obligatorias están financiadas con ayudas comunitarias.

Así se recoge en la orden ministerial publicada hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) que modifica una orden anterior por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo, con medidas para reforzar la protección de la sardina y apoyar la dimensión socioeconómica de esta pesquería y en la que la veda de la sardina quedaba fijada, con carácter general del 15 de diciembre al 15 de enero. Esta veda se amplía ahora en un mes.

Con esta iniciativa se modulan las medidas de gestión y se garantiza el mantenimiento de la actividad en la zona denominada GSA 6, que se corresponde con la subzona geográfica de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) que abarca las aguas españolas del litoral de Cataluña, Comunidad Valenciana y parte de Murcia.





Dentro del objetivo de reducir la mortalidad por pesca, se sustituye la prohibición de desembarcar sardina durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre, establecida en la orden original, por la prohibición de faenar al cerco entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año en las zonas anteriormente mencionadas.

Esta medida conlleva una parada temporal de esta flota de cerco de un mes adicional a los periodos ya fijados anualmente por el plan de gestión, que podrá ser financiada con fondos comunitarios. En todo caso, se trata de una iniciativa más sostenible desde el punto de vista social y económico para el sector pesquero, puertos y lonjas de las comunidades afectadas, al tiempo que se contribuye a mejorar la reproducción de la especie.

Además, con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca, se reduce la actividad de la flota de cerco en la GSA 6 durante el mes de marzo, mes clave para el reclutamiento de la sardina, de modo que los topes fijados en esta GSA sólo se pueden alcanzar en cuatro días de actividad semanales por cada buque.

A través de evaluaciones científicas separadas en función de las subáreas geográficas de la CGPM, el plan de gestión establece diferentes medidas adaptadas a la realidad de cada zona, como son topes de capturas por buque o el incremento de algunas tallas mínimas, con cierta flexibilidad y vedas espacio temporales que se podrán ir modificando en base a la evolución de las poblaciones.

Con la orden publicada hoy, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación refuerza su compromiso con una gestión adecuada de los recursos pesqueros, que tiene en cuenta la dimensión integral de la sostenibilidad tanto ambiental, como social y económica, reconocida en la Política Pesquera Común y en la recientemente aprobada Ley de pesca sostenible e investigación pesquera

